

ORD. 221/2018 - MODIFICACION ORD. GRAL. DE TRANSITO ART. 11, INC. G) (ESTACIONAMIENTOS MOVILES POLICIALES)

Publicado el 14 noviembre, 2018

...VISTO

El Expediente N° 218-D-2018 iniciado por nota del Foro de Seguridad de Salto; y

...CONSIDERANDO

QUE por la misma solicitan la ampliación del Estacionamiento Reservado para la Seccional local de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, al haber crecido la plantilla de móviles de la institución;

QUE en este sentido debe modificarse la Ordenanza General de Tránsito para la Ciudad de Salto N° 137/2012, que contempla los Estacionamientos Reservados para la institución policial;

...POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

-

ARTICULO 1° - MODIFICASE el Artículo 11° Inciso c) de la Ordenanza General de Tránsito N° 137/2012, asignándole a la Repartición Policial DOS (2) estacionamientos mas sobre calle 25 de Mayo, quedando redactado de la siguiente manera:

-

"ARTICULO 11°

1. a) *Las entidades financieras para vehículos de transporte de caudales y los establecimientos*

- Sanitarios para ambulancia, podrán solicitar espacios reservados para estacionamiento, a condición que carezcan de cochera interna. El espacio asignado deberá limitarse al que requiera el estacionamiento de un solo vehículo.*
- 2. b) El espacio que ocupa el edificio municipal sobre calle Buenos Aires, se establece como espacio exclusivo reservado a usos municipales y funcionarios únicamente en el horario de funcionamiento del mismo, mas tres espacios sobre calle Alvear entre Buenos Aires y cochera del Banco de la Provincia de Buenos Aires y un espacio exclusivo para uso del Sr. Intendente Municipal entre Cochera del Banco de la Provincia de Buenos Aires y el espacio reservado para Bomberos Voluntarios.*
 - 3. c) A la repartición Policial se le asignara dos (2) espacios para móviles sobre calle Alvear, cuatro (4) espacios sobre calle 25 de Mayo cordón sur del sentido oeste-este, entre las arterias Alvear y 9 de Julio y dos espacios sobre calle A. del Valle frente a cada Dependencia y al Cuerpo de Bomberos para los móviles afectados a su servicio, se les asignarán tres espacios, frente al Cuerpo.*
 - 4. d) Las agencias de remises, debidamente habilitadas, podrán solicitar un espacio de estacionamiento exclusivo al frente de su oficina, de dimensiones para un solo automotor.*

En estos casos abonarán un canon mensual por el uso de la vía pública conforme lo que determina la Ordenanza Fiscal vigente.

Los establecimientos de salud y bancos, en ambos casos siempre que se trate de entidades nacionales, provinciales o municipales, quedan excluidos de la obligación de pago del canon.

- 1. e) Al Consejo Municipal para la integración de las Personas con Discapacidad se le asignará un espacio de estacionamiento exclusivo en calle Bernardino Esperanza entre calles Lavalle y San Martín, frente a la sede del Organismo Municipal, únicamente los días martes y jueves de 8 a 12 hs.*
- 2. f) Al Internado Hogar del Niño se le asignará un espacio de estacionamiento exclusivo en calle Buenos Aires, vereda norte, frente a la sede de la institución.*
- 3. g) La escuela de Música y Banda Municipal "Francisco de Cicco" tendrá asignado un espacio exclusivo reservado frente a la sede de la Institución sobre Avenida Bartolomé Mitre, de lunes a viernes en el horario de funcionamiento de la misma.*
- 4. h) Las personas físicas que acrediten su movilidad reducida por discapacidad, mediante los respectivos Certificados Provincial y/o Nacional previa autorización de la Dirección de Transito y Control Urbano acompañado con acreditación de domicilio particular y según normas concordantes con lo estatuido por el Código de Transito de la Provincia de Buenos Aires.*
- 5. l) Los establecimientos educativos para los vehículos que transportan personas con movilidad reducida, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 24 ter, inc. d) de la ley provincial N° 10.592.-*
- 6. j) Centro de Atención Temprana del Desarrollo Infantil N° 1 "Crecer en Libertad" en calle Olavarría, intersección con calle Bernardino Esperanza, sentido norte - sur, cordón oeste, de 7 mts.,*

posteriores a los 5 mts. Reglamentarios de ochava".-

ARTICULO 2º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el registro Oficial y Digesto, cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los catorce días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho.-

ENTRADAS

Ingresado como Correspondencia Fuera Del orden del Día en Sesión Ordinaria de fecha 08 de Agosto de 2018 y girado a las Comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos y Asuntos Rurales y Obras Públicas.-

SALIDAS

El Proyecto de las Comisiones fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 14 de Noviembre de 2018.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 21 de Noviembre de 2018.-